ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR
OCTUBRE 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la **"CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS- PARA LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA."**

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de- sector.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar lo requerido por la entidad. Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la citada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de 1.993.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Se busca que la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores. Los principios rectores de la Administración Municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los Municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de La Tebaida, Quindío es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009 y el artículo 39 del Decreto Municipal 100 del 1 de noviembre de 2017, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, le corresponde la organización, dirección y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del Municipio de La Tebaida, entre las cuales se encuentra la elaboración de estudios, diseños y proyectos sobre tránsito y transporte municipal; planear, organizar y dirigir y controlar la actividad transportadora del municipio; planear, organizar y controlar el tránsito y transporte público, entre otras.

Según los artículos 5[1], el parágrafo 2 del artículo 110, el parágrafo 1 del artículo 115, y el artículo 119, todos de la Ley 769 de 2002, la señalización vial es responsabilidad de los Organismos de Tránsito, en este caso la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, Quindío.

Dentro del marco de los principios rectores del programa de gobierno de la actual administración, es claro una responsabilidad de la administración municipal, que permita el equilibrio de factores importantes como el humano, el vehículo, y el factor vía y entorno, ya que al alterar alguno de estos tres elementos aumenta la posibilidad de la ocurrencia de incidentes viales. Los cuales se orientan con el desarrollo del sentido del artículo 24 de la constitución política el artículo 1° de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010, establece: *"(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los*

[1] Modificado por el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

De lo anterior y en rol del papel que tiene la administración local de La Tebaida-Quindío se fijen en buscar soluciones optimas de bienestar y movilidad basados en la aplicación del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

Así las cosas, la seguridad vial en el municipio de La Tebaida se encuentra bajo la responsabilidad del organismo de tránsito municipal, pues esta es la llamada dentro del ordenamiento legal a garantizar la prevención y la asistencia técnica y humana a los actores viales (artículo 7 Ley 769 de 2002). Por lo anteriormente citado y teniendo en cuenta que el Municipio de La tebaida es uno de las principales municipios del Quindío, donde la principal actividad económica además de la agricultura es el turismo, se ha detectado que a través de los años ha existido un incremento del flujo vehicular; aunado a lo anterior, el Municipio ha registrado una fuerte tendencia a la urbanización entre los años 2015 a la fecha, lo que implica entre otros aspectos, la necesidad de una adecuada planeación en relación con el ordenamiento del territorio y especialmente en lo que tiene que ver con la infraestructura vial y la movilidad, generando un incremento de circulación vehicular en el municipio de La Tebaida y que esto conlleve a un mayor riesgo de accidentalidad para los diferentes actores vehiculares.

La seguridad vial, juega un papel predominante funcional dentro de la infraestructura vial y la movilidad, pues este es el conjunto de acciones y mecanismos que se encuentra establecidos como políticas dirigidas a: prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte y lesión de los actores viales. Existe una clasificación de los elementos que conforman la seguridad vial, los cuales se dividen en tres (3) fases: primaria o activa, secundaria o pasiva y terciaria. Para el caso en referencia, se traerá a colación la fase primaria o activa, pues esta se refiere a los controles que se deben de tomar y aplicar sobre el factor humano, vehicular y a las vías; como, por ejemplo:

- En el factor humano, una educación vial que incentive los comportamientos seguros dentro del tránsito y movilidad.
- En el vehicular, revisión y mantenimiento del vehículo, luces de freno, direccionales entre otros.
- En la vía, la infraestructura vial, visibilidad de las señales de tránsito, los semáforos, las aceras.

(RED, Empresarial de Seguridad Vial. (s.f), ¿QUÉ ES SEGURIDAD VIAL?https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/%C2%BFqu%C3%A9-es-seguridad-vial)

Que, la importancia de la señalización vial al ser una fase activa dentro de la infraestructura vial y la movilidad es de vital importancia, ya que esta responde a la necesidad de implementar, organizar y brindar seguridad vial. Es así, que una adecuada señalización en las vías es la herramienta que consigue un flujo adecuado y seguro, donde las señales de tránsito como mínimo deben de satisfacer los siguientes requisitos para cumplir con su objetivo:

1. Ser necesarias,
2. Visibles y llamar la atención,
3. Legibles y fáciles de entender,
4. Dar tiempo suficiente para que el actor vial pueda responder de manera adecuada,
5. Infundir respeto y,
6. Credibilidad.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Ahora bien, la implementación de señales de tránsito para la regulación del flujo vial vehicular y movilidad de peatones son responsabilidad del Municipio de La Tebaida y el ente responsable de asegurar la adecuada implementación de estos en la ciudad es la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, como lo establece la ley 769 de 2002, artículo 115, parágrafo 1 ° que establece que *"Cada Organismo de Tránsito, responderá en su jurisdicción por la colocación y mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada Jurisdicción".*

Se ha vislumbrado como necesidad atendiendo el crecimiento poblacional y del parque automotor del Municipio, el garantizar una señalización adecuada a las necesidades de movilización y ampliación de la red vial, así como el mejoramiento de la señalización que sufre desgaste por acción del tránsito y que beneficia tanto a los habitantes de la ciudad, como a sus visitantes. Por lo cual, es imperioso llevar a cabo acciones que permitan orientar y ubicar a conductores, motociclistas, peatones y demás actores viales, sobre las restricciones y prevenciones que existen en las diferentes vías de la ciudad.

La administración municipal, a fin de garantizar una movilidad segura en la zona urbana del municipio, pretende suscribir un contrato de obra pública con el fin de instalar señales verticales en sectores priorizados a través del estudio de movilidad del municipio.

Dentro del marco de los principios rectores del programa de gobierno de la actual administración, es claro una responsabilidad de la administración municipal, que permita el equilibrio de factores importantes como el humano, el vehículo, y el factor vía y entorno, ya que al alterar alguno de estos tres elementos aumenta la posibilidad de la ocurrencia de incidentes viales. Los cuales se orientan con el desarrollo del sentido del artículo 24 de la constitución política el artículo 1° de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010, establece: *"(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".*

De lo anterior y en rol del papel que tiene la administración local de La Tebaida-Quindío se fijen en buscar soluciones optimas de bienestar y movilidad basados en la aplicación del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002. En este sentido, se tiene actualmente la necesidad de instalar señales verticales en algunas vías del municipio, donde se evidencia altos índices de accidentalidad, riesgos a peatones por exceso de velocidad de conductores, vías que requieren intervención municipal para brindar seguridad a los peatones que por allí transitan.

Siguiendo el parámetro establecido del anterior parágrafo: El Artículo 120 de la Ley 769 de 2002, establece: *"...Colocación de resaltos en la vía pública. Los alcaldes o las Secretarías de Tránsito donde existan podrán colocar reducidores de velocidad o resaltos en las zonas que presenten alto riesgo de accidentalidad"* (Código Nacional de Transito)

Mediante Resolución 1050 del 05 de mayo de 2004, el Ministerio de Transporte adoptó "el Manual de Señalización Vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113,115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 06 de agosto de 2002".

Se encuentra actualmente vigente en Colombia la Resolución 1885 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte que adopta "El MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA" es una recopilación de los diferentes tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan a nivel mundial cumpliendo con estándares técnicos internacionales, y que deben ser usados obligatoriamente por las autoridades de tránsito territoriales y por las entidades u organismos encargados de la administración de la redes viales a nivel departamental y nacional.

Las medidas de control rigurosas, las campañas de educación vial para conductores y peatones, la construcción de pasos peatonales señalizados, el mejoramiento y la instalación de señales de tránsito verticales y horizontales, la implementación de tecnologías de georreferenciación, y el mantenimiento a la precaria malla vial, permitirán la eficiencia en la prevención y la atención de los accidentes de tránsito. El municipio debe garantizar la seguridad vial en las vías de la cabecera municipal, que presentan una notable ausencia de resaltos o reductores con su debida señalización.

Según la Resolución 1050 del 05 de mayo de 2004, del Ministerio de Transporte, nos habla de las ondulaciones transversales a la vía, conocidas como resaltos, se constituyen en el elemento más coercitivo para obtener una reducción de velocidad y aumentando la seguridad de las franjas de circulación de peatones, intersecciones, etc. Cuando sea necesario hacer más drástica la restricción de reducir la velocidad o mantenerla a lo largo de un tramo de vía, se deberán construir varios resaltos en serie o combinar este tipo de dispositivos con otros reductores de velocidad.

La responsabilidad de este despacho consiste en realizar las diferentes demarcaciones, señales horizontales que se utilizarán para regular el tránsito y prevenir cualquier peligro que podría presentarse en la circulación vehicular y peatonal, ésta como dispositivo de control de Tránsito, deberá ser realizada utilizando elementos contenidos en el capítulo 3 (señalización horizontal) del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, adoptado según resolución 0001885 de junio 17 de 2015 del Ministerio de Transporte, con lo cual se logrará mejorar la seguridad vial en la ciudad. La obligación de adquirir e instalar la señalización vertical y horizontal en el municipio de La Tebaida, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) en el que se determina que la aplicación y cumplimiento de la demarcación y señalización vial será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito de la respectiva jurisdicción. De la misma manera el artículo 120 de la citada ley señala que los Alcaldes o las Secretarías de Tránsito donde existan podrán colocar reducidores de velocidad o resaltos en las zonas que presenten alto riesgo de accidentalidad.

El artículo 115 parágrafo 1o. de la norma en comento y el Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 numeral 1.4 responsabiliza a cada organismo de tránsito de responder en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito. También, el Parágrafo 1 del Artículo 110 del Estatuto de Tránsito Terrestre, señala que las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse. En algunos casos, son usadas para complementar las Órdenes o advertencias de otros dispositivos, tales como las señales verticales y semáforos, mediante los cuales se regula la circulación de vehículos y peatones de forma segura, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en *el Código Nacional de Tránsito Terrestre*. Considerando que los reductores de velocidad (resaltos) son marcas sobre el pavimento, por lo tanto constituyen señales de tránsito horizontales.

La Señalización Horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan

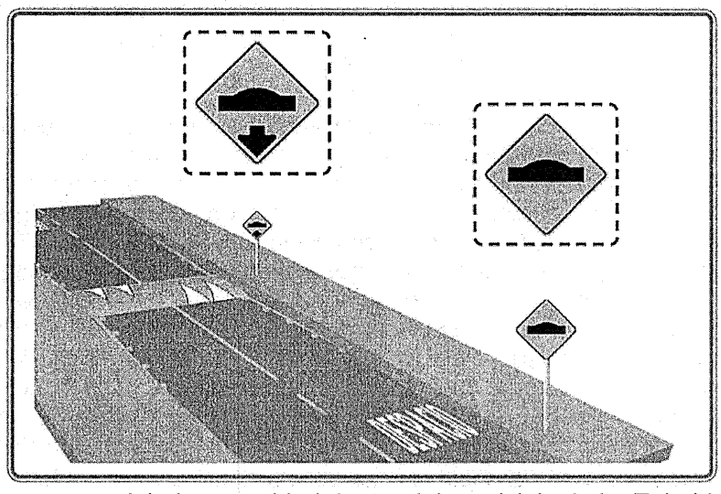
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

sobre la superficie de rodadura con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos. Estas se conocen como demarcaciones En general, todas las vías deberían contar con las demarcaciones requeridas, según lo especificado en Manual de Señalización Vial, siendo obligatorias tanto en vías pavimentadas rurales como en urbanas. La instalación de demarcaciones requiere pavimentos relativamente indeformables, lisos y compactos, por lo que no se pueden aplicar en caminos de tierra, recebo o afirmado.

Las demarcaciones, al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión de tránsito. Pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores. Tal como lo señala el capítulo 3 (señalización horizontal) del Manual de Señalización Vial la demarcación desempeña funciones definidas e importantes en un adecuado esquema de regulación del tránsito.

En todos los casos las superficies inclinadas de los resaltos deben ser pintadas totalmente de color amarillo con pintura retrorreflectiva y se deben colocar **un mínimo de 5 tachas retrorreflectivas de color amarillo espaciadas entre sí a 1,5 m**, ubicadas a los bordes y en el centro de la vía como se muestra en la Figura 5-25. Todo resalto permanente requiere de las señales SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO y SP-25 A UBICACIÓN DE RESALTO instalados en el borde externo de cada carril que llega al resalto.

Figura 5-25 Resalto



Con el derrotero expuesto, se puede dar lugar a concluir, la necesidad dentro del municipio de La Tebaida-Quindío, la existencia puntos críticos que pueden ocasionar incrementos en el índice de accidentes viales, que pudiesen involucrar desde vehículos hasta peatones, el alto grado de accidentalidad se pudiese dar a razón de una deficiente señalización vial, genera un potencial riesgo para la accidentalidad dentro del municipio en diferentes sectores, lo cual conlleva a que diferentes actores viales, conductores y peatones, cometan imprudencias, por lo que constantemente se busca implementar medidas de control en diferentes puntos donde circunstancialmente la afectación es potencialmente mayor, determinando que existe una necesidad meritoria y marcada de implementar las señalización vial, como medio efectivo para contrarrestar riesgos de accidentalidad.

Que, para poder ejercer las funciones antes indicadas, las preceptuadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en cabeza de la administración municipal, se hace necesario suscribir a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, contrato que tiene como objeto "**CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS- PARA LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

En el marco del plan de desarrollo Municipal *"LA TEBAIDA DIFERENTE"*, se establecieron los siguientes aspectos: **LINEA ESTRATEGICA:** AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA TEBAIDA DIFERENTE. **OBJETIVOS:** Asegurar la sostenibilidad ambiental del territorio mediante los mecanismos de planeación articulada con las soluciones efectivas de vivienda que atienda las necesidades de los tebaidenses, enfoque con un diferencial optimizando el uso de los recursos para la adecuación de la infraestructura vial, servicios públicos decentes, equipamientos colectivos bien administrados, vivienda digna, buscando así el control y mitigación de riesgos y desastres. **SECTOR:** Transporte. **PROGRAMAS:** Movilidad y seguridad vial en tránsito y transporte.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la necesidad que se requieren adquirir se encuentran enmarcados dentro del Sector Secundario de la economía.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector secundario en Colombia representa gran parte del crecimiento económico de ese país. Su fortaleza principal radica del petróleo, la minería, la industria textil y de confección, la industria automovilística o la artesanía.

El sector secundario está conformado por todas aquellas actividades que implican la transformación de bienes, que se utilizan como materia prima para la fabricación de otros elementos. El sector minero colombiano se caracteriza por la producción de varios minerales, como el carbón (térmico, metalúrgico y antracitas), mineral de níquel, hierro, cobre, metales preciosos (oro, plata, platino), esmeraldas y materiales para la industria y la construcción. Su desarrollo se concibe en cuatro etapas: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre, y abandono (Ley 685 de 2001, Código de Minas). En el esfuerzo del país por diseñar políticas públicas diferenciales, este sector se encuentra clasificado en minería pequeña, mediana y de gran escala.

En este sector se sitúan las actividades en las que ya existe algún tipo de transformación de los productos. Estos suelen venir del sector primario o del mismo secundario. Es decir, la materia prima se transforma y generalmente se llevan a cabo procesos con maquinaria.

Su principal componente es la industria y este sector representa el 19 por ciento de la economía colombiana.

El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsadores del crecimiento del país desde el año 2000, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 2.35 puntos porcentuales. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho,

la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales.

No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

ANTECEDENTES

Son distintas las etapas de transformación que ha tenido la arquitectura y construcción en Colombia. Pese a la evolución en términos económicos y su crecimiento que por los que ha atravesado el país a través del tiempo hasta la actualidad, se han ido presentando innumerables cambios en materia de construcción de edificios, viviendas, empresas parques industriales o cualquier tipo de infraestructura, los cuales han sido testigos de

varias transformaciones en los últimos años, poniendo a Colombia como uno de los países líderes en desarrollo, técnica e innovación por sus avances en el sector.

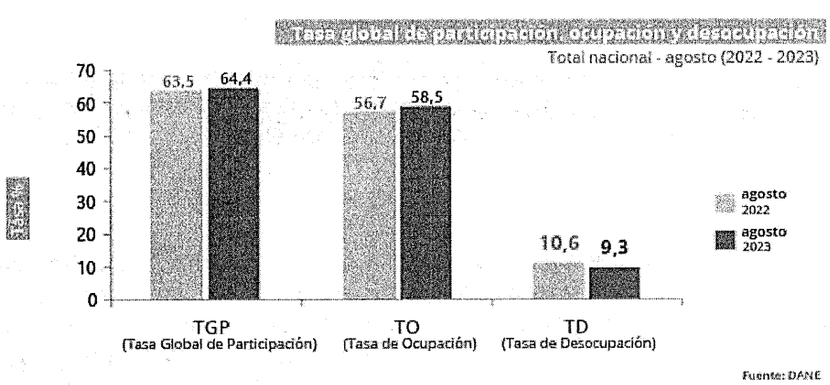
El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía. No solamente se hace evidente que el sector de la construcción se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación dentro del PIB ha ganado mayor importancia después de la crisis de 1999.
https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2016/marco-institucional/sector-mineria/

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

De conformidad con el "Inventario minero nacional" (Ingeominas 1972), el Eje Cafetero cuenta con 220 explotaciones y depósitos metalíferos y no metalíferos y de minerales preciosos y no preciosos: 124 en Caldas, 60 en el Quindío y 36 en Risaralda. Dicho potencial según el "Plan Minero-Industrial de Caldas 2006-2016", cuyas reservas requieren estudios de cuantificación y caracterización, podría aprovecharse para obtener commodities estratégicos que provendrían de varias plantas ubicadas en los nodos logísticos del Magdalena Centro y del Eje Cafetero.

Lo anterior gracias a las posibilidades de la ecorregión relacionadas con su posición geoestratégica, desarrollando el sistema ferroviario y la hidrovía del Magdalena como modos de transporte que reducen fletes 6 y 3 veces respecto a la tractomula, y aprovechando un potencial hidroenergético aún por explotar con proyectos a filo de agua en la cuenca del San Juan (Risaralda) y el Oriente Caldense, dos escenarios excedentarios en aguas superficiales y subterráneas. Añade el estudio que previamente habrá que cuantificar y caracterizar las cantidades de materias primas existentes, para asegurar suficiencia alimentando cada planta por 20 a 25 años.

MERCADO LABORAL INFORMACIÓN DANE
Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



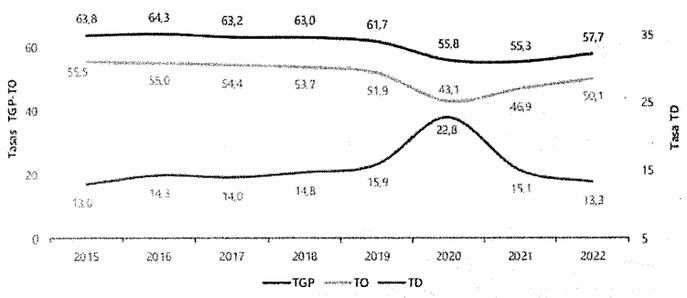
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

MERCADO LABORAL QUINDÍO INFORMACIÓN DANE

Para el año 2022, la tasa de desempleo de Quindío fue 13,3%, mientras que en 2021 se ubicó en 15,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 50,1%, mientras que en el año anterior fue 46,9%. Finalmente, la tasa global de participación fue 57,7% frente al 2021 que se ubicó en 55,3%.

Gráfico 19. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Quindío
Anual (2015 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO:

- ***Anual – Año: 2.023: (Sin prestaciones sociales):*** *TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 13.920.000) M/CTE.*
- ***Periodo Mensual –es****: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 1.160.000).*
- ***Diario – Día:*** *treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos ($38.666)*
- ***Hora Ordinaria:*** *cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos ($4.833). Teniendo en cuenta que la jornada laboral es máximo de 8 horas diarias, siendo horas diurnas entre las: 6 A.M. y las 9 P.M, y horas nocturnas entre las: 9:01 P.M. y las 5:59 A.M, éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna, y en caso que se labore una jornada superior a 8 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes.*

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no

alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

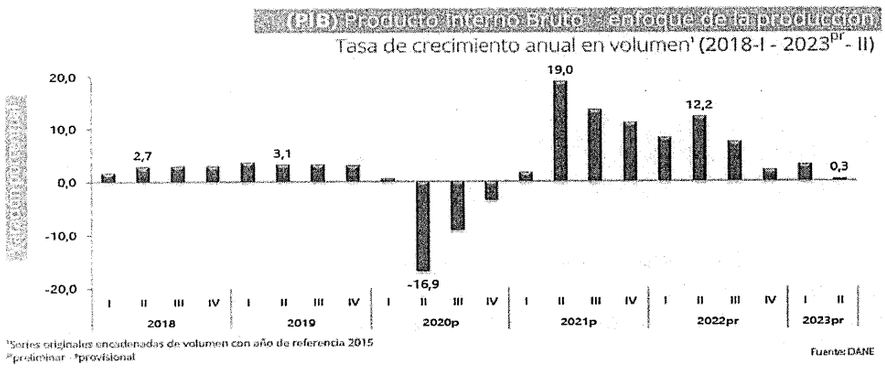
El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB SEGUNDO TRIMESTRE 2023 COLOMBIA
En el segundo trimestre de 2023^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖpreliminar - ᵖʳprovisional
Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

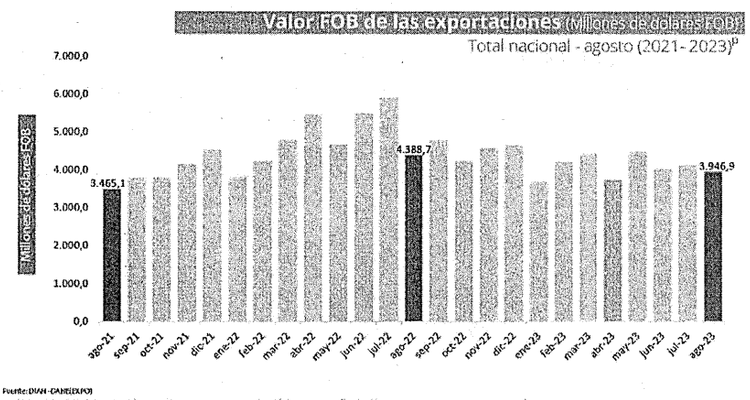
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

EXPORTACIONES COLOMBIA AGOSTO 2023

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.946,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con agosto de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -11,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



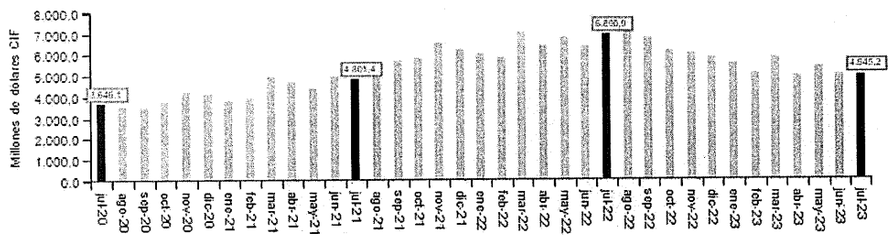
Fuente: DIAN -DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,4%, y Otros sectores con 7,0%.
En agosto de 2023 se exportaron 14,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 5,2% frente a agosto de 2022.

IMPORTACIONES COLOMBIA JULIO 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2023, las importaciones fueron US$4.945,2 millones CIF y presentaron una disminución de 28,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 26,8% en el grupo de Manufacturas.

Valor CIF de las importaciones (millones de dólares CIF)
Total nacional - julio 2020 - julio 2023P



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

En julio de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,1%, y Otros sectores con 0,2%.

BALANZA COMERCIAL

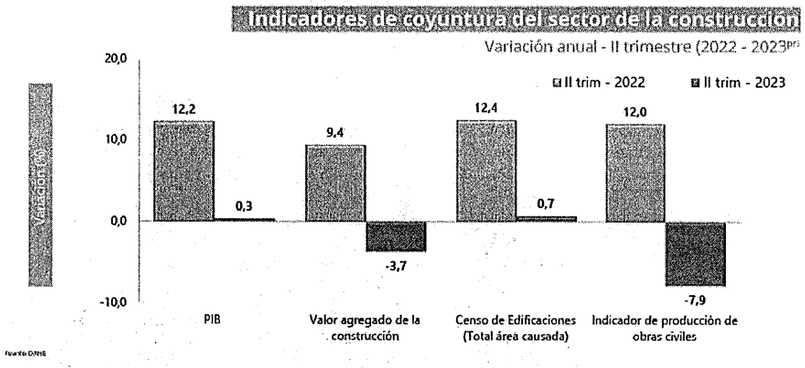
La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En julio de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$600,2 millones FOB, mientras que en julio de 2022 se presentó un déficit de US$494,5 millones FOB.

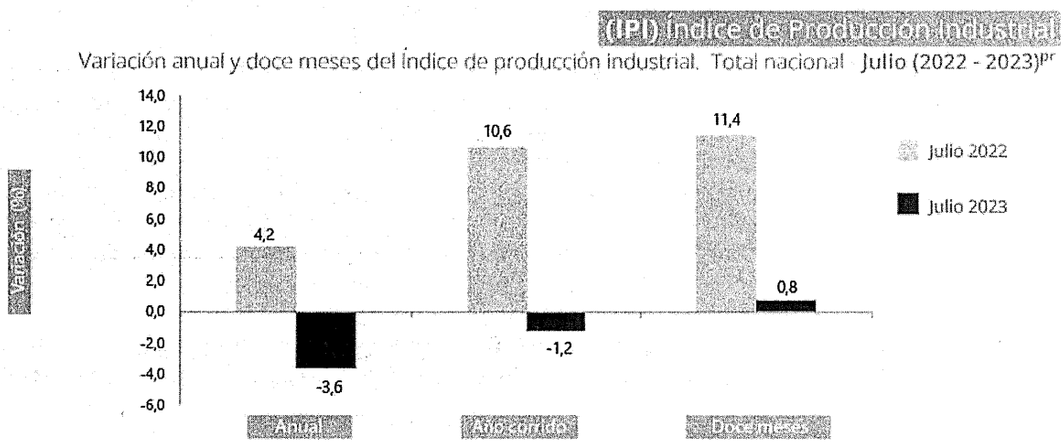
ESPACIO EN BLANCO

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2023



En el segundo trimestre de 2023 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,7% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-17,9%); la disminución de 3,2% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 3,1% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL



Pr: Cifras preliminares.
Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

En julio de 2023 frente a julio de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -7,2%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: explotación de minas y canteras de 5,2%. suministro de electricidad y gas de 0,5% y captación, tratamiento y distribución de agua de 2,0%.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

SECTOR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA

A pesar de los grandes retos que enfrenta la economía colombiana, **el sector de la construcción presenta perspectivas muy favorables** para el 2023.

En los últimos meses, el sector constructor **se ha enfrentado a múltiples desafíos** ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha generado un incremento en los costos de los materiales de construcción.

A pesar de este panorama, la industria de la construcción **ha logrado mantener una dinámica positiva** al registrar ventas de vivienda récords en 2022, generando así un gran aporte a la generación de empleo en el país.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), **en 2022 se comercializaron 234.592 viviendas nuevas,** el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28 % más frente al promedio de los últimos años.

Proyecciones para el sector constructor

En 2022 la economía Colombia repuntó 7,5 %, una dinámica que no se mantendrá en 2023 debido a que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación **y tasas de interés.**

El Banco de la República estima que **la economía colombiana se desacelerará** de forma importante este año al registrar una variación de 0,5 %.

A pesar de este panorama, el Ministerio de Hacienda indica que **la construcción será el sector que presentaría los crecimientos más altos** a lo largo del año, debido a que la inversión en vivienda se aceleró gracias a la mayor culminación de obras y el menor incremento de los costos de la construcción.

Camacol espera que **esta industria registre un crecimiento cercano al 9,8 %** en lo corrido del año, debido a una dinámica de comercialización de la vivienda acelerada, en donde son las viviendas sociales las que tienen mayor velocidad de comercialización y estimulan el mercado de construcción de edificaciones residenciales.

El gremio también estima que **se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas,** de la cuales 133.000 serán Viviendas de Interés Social (VIS); y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS.
https://econexia.com/es/contenidos-articulo/industria-y-medio-ambiente/1198/%C2%BFQue-depara-sector-construccin-en-Colombia-2023

2. TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se enuncia la descripción del Servicio Requerido por la Administración Municipal y las condiciones mínimas del mismo. Por lo tanto, cada oferente deberá ofertar el precio por lo que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m2	140,6
Construcción de Resalto parabólico en concreto asfaltico MDC -19, largo = 3,7 m, h=0,1m. Cumple manual de señalización	ml	38
Tacha reflectiva con adhesivo epóxido, sobre líneas de demarcación.	und	105
Texto de "DESPACIO" antes del resalto	und	6
Línea de demarcación con pintura en frio.	ml	90
Línea logarítmica de demarcación transversal antes de resalto. Inc antideslizante	m2	45,5
Pintura para resalto	m2	140,6

2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el fin de conocer condiciones de posibles oferentes en el proceso se realiza una descripción de las empresas o personas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelante.

A continuación, se relacionan las empresas que podrían llegar a prestar el servicio en el municipio según la información obtenida del mercado regional.

VIAS Y SEÑALES SAS
3117335598
Cra 21 No. 20 – 11
Armenia, Quindío

FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELAEZ
Ingeniero Civil
Carrera 22 No. 39-16 Calarcá
TEL: 7422604

JOHN FREDDY GUERRERO CERON
Ingeniero Civil
Calle 41 No. 24-54, Edificio Camino Real
Calarcá
C.C.: 79.570.900

JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO
Ingeniero Civil
CONDOMINIO LA ARCADIA MANZ 18 CASA 3
ARMENIA QUINDÍO
Tel: 7474132

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, es así como se puede determinar que en nuestra región se han destacado en este servicio.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (*Articulo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)*

El Municipio de La Tebaida dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes Departamentales

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 **(**Anexo Nro. 1**)**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[2].

Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (03) DIAS HABILES, **Y NO SE OBTUVO RESPUESTA DE COTIZACIONES, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:**

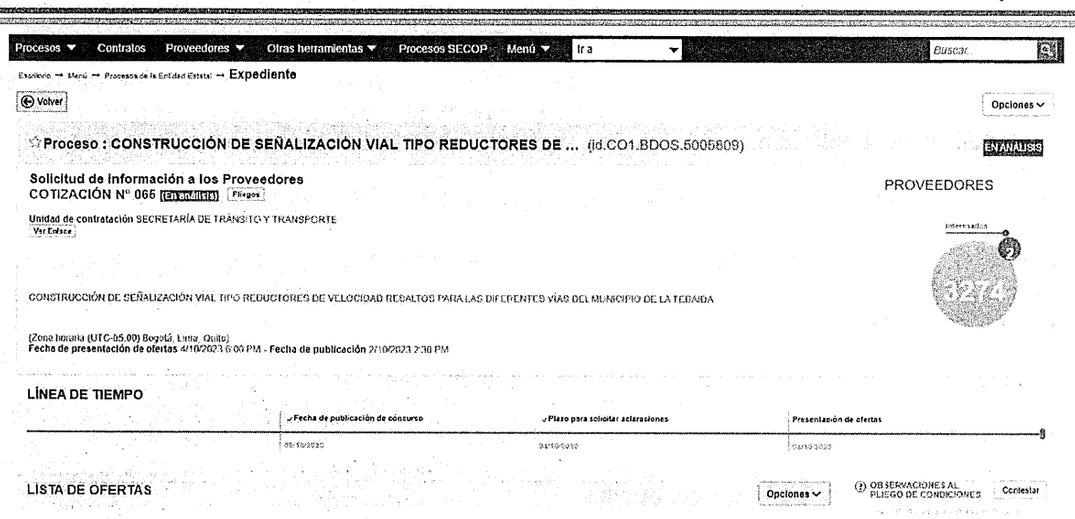
PANTALLAZO SECOP

Link SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5016501&isFromPublicArea=True&isModal=False

(id.CO1.BDOS.5005809)

[2] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}



El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato: **SE RECIBIÓ: DOS (02) COTIZACIONES.**

COTIZACIÓN 1: VIAS Y SEÑALES SAS
COTIZACIÓN 2: INDUMETALICAS PECONIZ SAS

DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	COTIZACION 1 VIAS Y SEÑALES		COTIZACION 2 INDUMETALICAS PECONIZ SAS		PROMEDIO	
			VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m2	140,6	$ 4.320	$ 607.392	4.579	$ 643.807	$ 4.450	$ 625.600
Construcción de Resalto parabólico en concreto asfaltico MDC -19, largo = 3,7 m, h=0,1m. Cumple manual de señalización	ml	38	$ 459.860	$ 17.474.680	465.000	$ 17.670.000	$ 462.430	$ 17.572.340
Tacha reflectiva con adhesivo epóxico, sobre líneas de demarcación.	und	105	$ 9.680	$ 1.016.400	10.000	$ 1.050.000	$ 9.840	$ 1.033.200
Texto de "DESPACIO" antes del resalto	und	6	$ 179.900	$ 1.079.400	185.000	$ 1.110.000	$ 182.450	$ 1.094.700
Línea de demarcación con pintura en frio.	ml	90	$ 2.950	$ 265.500	3.100	$ 279.000	$ 3.025	$ 272.250

Línea logarítmica de demarcación transversal antes de resalto. Inc antideslizante	m2	45,5	$ 23.683	$ 1.077.577	26.000	$ 1.183.000	$ 24.842	$ 1.130.288
Pintura para resalto	m2	140,6	$ 22.250	$ 3.128.350	24.000	$ 3.374.400	$ 23.125	$ 3.251.375

SUBTOTAL	**$ 24.979.753**
A - 23%	$ 5.745.343
I - 2%	$ 499.595
U - 5%	$ 1.248.988
TOTAL	**$ 32.473.679**

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los productos o elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades, tipo de obras cantidades y características particulares del desarrollo del proyecto, y se determinaron las cantidades previstas de obra a las cuales se aplican las tarifas aprobadas. Para lo anterior VER ANALISIS DEL SECTOR.

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto se desprende de los análisis unitarios de obra que integran el plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado y consagrado en el anexo al perfil del proyecto, el cual asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($32.473.679)** incluido impuestos y retenciones aplicables correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**2023**	SI	G.T.2.3.2.02.01.004.24.09.011.001 3.4692901.123225	**$32.473.679**
TOTAL				**$32.473.679**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**8.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **Ó** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. **OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS- PARA LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

3.2. **TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato cuyo objeto es una obra, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago

3.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Zona urbana del municipio de la Tebaida, Quindío.

3.5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($32.473.679)** incluido impuestos y retenciones aplicables correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

3.6. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, y cubrirán la mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.7. **CODIFICACIÓN UNSPSC (DECRETO 1082 DE 2015):** codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC

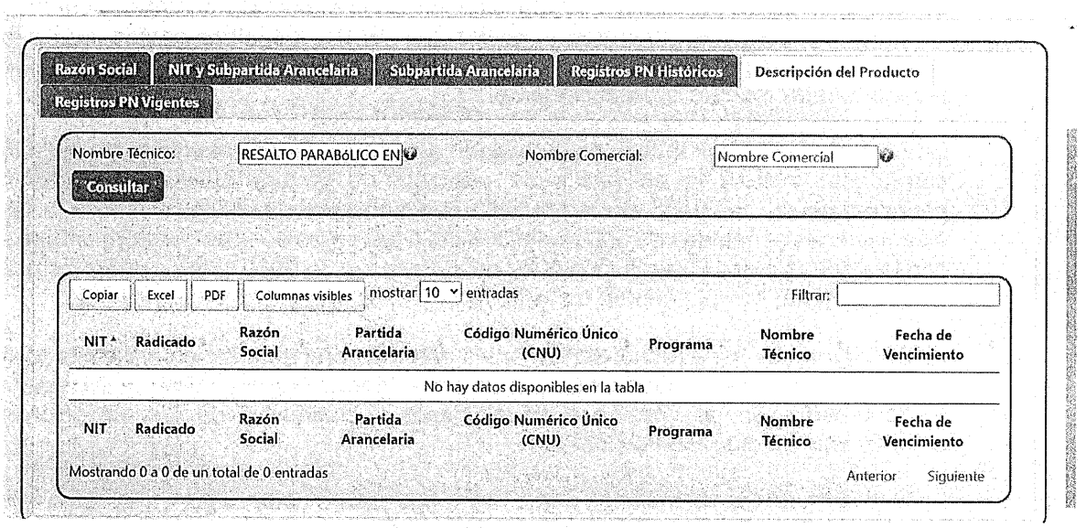
Clasificación UNSPSC	Descripción
72150000, 72152400, 72152403	Servicio de enmarcación de vías de entrada y de salida
55000000, 55120000, 55121700	Señalización
55000000, 55120000, 55121900	Señalizaciones

BIENES O SERVICIOS NACIONALES

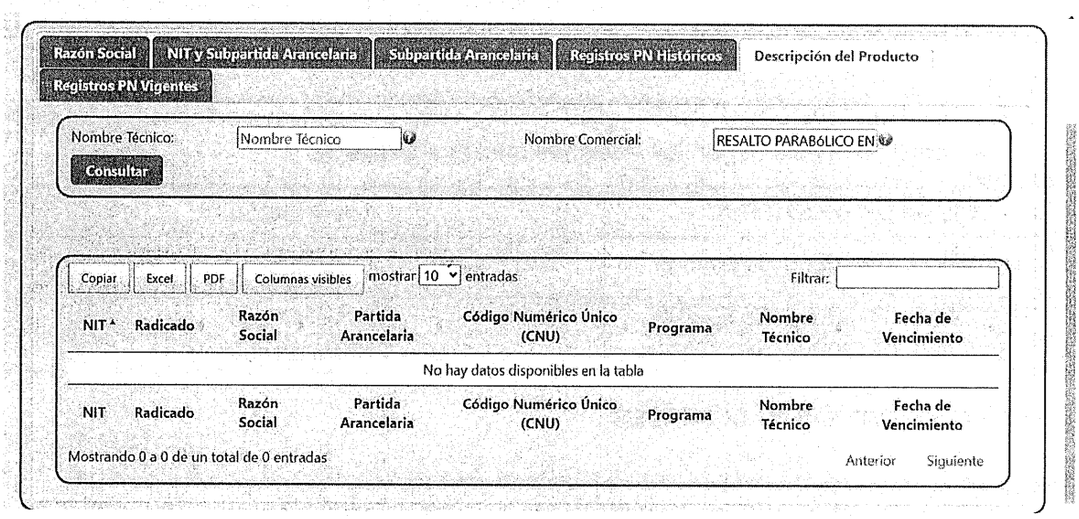
Construcción de Resalto parabólico en concreto asfaltico MDC -19, largo = 3,7 m, h=0,1m. Cumple manual de señalización	ml	38	$ 459.860	$ 17.474.680	465.000	$ 17.670.000	$ 462.430	$ 17.572.340	54,11%	1	54,11%
Pintura para resalto	m2	140,6	$ 22.250	$ 3.128.350	24.000	$ 3.374.400	$ 23.125	$ 3.251.375	10,01%	2	64,12%
Línea logarítmica de demarcación transversal antes de resalto. Inc antideslizante	m2	45,5	$ 23.683	$ 1.077.577	26.000	$ 1.183.000	$ 24.842	$ 1.130.288	3,48%	3	67,61%
Texto de "DESPACIO" antes del resalto	und	6	$ 179.900	$ 1.079.400	185.000	$ 1.110.000	$ 182.450	$ 1.094.700	3,37%	4	70,98%
Tacha reflectiva con adhesivo epóxico, sobre líneas de demarcación.	und	105	$ 9.680	$ 1.016.400	10.000	$ 1.050.000	$ 9.840	$ 1.033.200	3,18%	5	74,16%
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m2	140,6	$ 4.320	$ 607.392	4.579	$ 643.807	$ 4.450	$ 625.600	1,93%	6	76,08%
Línea de demarcación con pintura en frio.	ml	90	$ 2.950	$ 265.500	3.100	$ 279.000	$ 3.025	$ 272.250	0,84%	7	76,92%
									10,99%		
Construcción de Resalto parabólico en concreto asfaltico MDC -19, largo = 3,7 m, h=0,1m. Cumple manual de señalización	ml	38	$ 459.860	$ 17.474.680	465.000	$ 17.670.000	$ 462.430	$ 17.572.340	54,11%	1	54,11%

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

RESALTO PARABóLICO EN CONCRETO ASFALTICONOMBRE TÉCNICO



RESALTO PARABóLICO EN CONCRETO ASFALTICONOMBRE COMERCIAL



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/10/2023 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}

REFERENTES

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.
Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO	CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD RESALTOS PARA LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	011-2022 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	30 (Días)	54.994.570 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3587133
MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	CONTRATO DE OBRA PARA LA DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN VIAL E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS ANTIOQUIA	SAMEC-004-2023	30 (Días)	62.486.763 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4908836
MUNICIPIO DE SEGOVIA	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE RESALTOS EN CONCRETO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA. INCLUYE REPARACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS ADYACENTES DE PAVIMENTO	SISP-SA-0008-2022	2 (Meses)	158.206.155 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3498300

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte
Municipio de La Tebaida

Elaboró: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista DAJ
Reviso Aspectos Jurídicos – Jaime Andrés Restrepo Garzón - Director Administrativo Jurídico

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co}